ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la ordenanza 762 de 2015, *"Por medio de la cual se transforma La E.S.E. Hospital San Cayetano De Marquetalia- Caldas en Empresa Social del Estado del orden Departamental"* y artículo 28 numeral 1.7 del acuerdo 002 del 02 de octubre del 2025, "P*or medio del cual adopta el nuevo manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano De Marquetalia – Caldas"* me permito presentar el estudio previo que determinar la conveniencia y la necesidad para la presente contratación según lo establece el artículo 15 literal a) del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025 así:

1. DESCRIPCIÓN CLARA DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 366, establece que: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud*".

Que mediante ordenanza 762 de 2015, aprobó la transformación de la institución pública prestadora de servicios de salud, Hospital San Cayetano de Marquetalia en Empresa Social Del Estado (E.S.E.) del orden departamental, la cual a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, tiene carácter de entidad pública descentralizada, de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, e integrante del sistema general de seguridad social en salud.

Que la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán perlas disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional*" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano del municipio de Marquetalia, Caldas ofrece servicios y bienes de Salud a las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS) con afiliados en el territorio de Marquetalia, Caldas o procedentes de otros Municipios en los casos pertinentes, dentro del régimen contributivo o régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud y población pobre no cubierta por ninguno de los mencionados anteriormente, con los recursos humanos, técnicos, estructurales, financieros disponibles; buscando la mayor eficiencia, eficacia y trato humano posible a los usuarios demandantes. Ello se hace posible estableciendo relaciones contractuales entre El Hospital Departamental San Cayetano y las EPS en términos claros, precisos y dignos para las partes.

El Hospital San Cayetano en aras de suministrar o prestar todos los servicios de salud en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, requiere diferentes instrumentos para llevar a cabo una labor exitosa, por lo que se hace uso de diversos materiales que le permiten desarrollar sus compromisos de mejor manera. Los insumos médico-quirúrgicos se constituyen en diferentes instrumentos que son utilizados por los especialistas de la salud, en las áreas de hospitalización, urgencias y ambulatorios nuestra E.S.E es decir, que van de pequeñas a grandes escalas, y que otorgan soluciones a los problemas que se le presentan con sus pacientes. Estas importantes herramientas médicas se derivan de una materia prima, de uso esencial para nuestra entidad por la naturaleza de nuestros servicios. Por lo anterior, se requiere contratar personal idóneo que pueda suministrar insumos médicos quirúrgicos y proporcionar elementos de calidad los cuales contribuirán con la prestación de servicios en condiciones óptimas para el bienestar de los pacientes.

Siendo entonces para la E.S.E. Hospital San Cayetano de Marquetalia, Caldas, obligatoria la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad, no se escapa de necesidad de adquirir mediante el presente instrumentos bienes necesarios para el funcionamiento que aporten en el cumplimiento de fines legales y constitucionales.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS A SUMINISTRAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS Y AMBULATORIOS.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
42290000	Productos quirúrgicos

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, requiere contratar el suministro para el mejoramiento de la prestación de la entidad.

1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el caso de ser exigidas. **3.** Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **8.** Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor.

1.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1.LA CONTRATISTA, garantiza que los bienes entregados cumplen con las normas de calidad existentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. 2. Entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. 3. Responder por la buena calidad de los mismos. 4. Los precios no deben exceder los precios del mercado en el momento de la facturación, los cuales serán revisados permanentemente por el supervisor designado. 5. El Contratista se obliga a entregar productos cotizados de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, sus características, presentación, y el valor unitario y total por artículo. 6. Entregar los elementos medico quirúrgicos de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y características:

ITEM	ARTICULO	Marca	Cantidad
1	ACEITE MINERAL FRASCO X 500 ML	MAXIO	1
2	AGUJA HIPODERMICA N 18 1 1/2	RYMCO	1
3	AGUJA HIPODERMICA N 19 1 1/2	RYMCO	1
4	AGUJA HIPODERMICA N 20 1 1/2	RYMCO	1
5	AGUJA HIPODERMICA N 21 1 1/2	RYMCO	1
6	AGUJA HIPODERMICA N 22 1 1/2	RYMCO	1
7	AGUJA HIPODERMICA N 23 1 1/2	RYMCO	1
8	AGUJAS PARA SUTURA	AMALGADENT	1
9	ALCOHOL ANTISEPTICO X 750ML	MK	1
10	ALCOHOL GLICERINADO X 1000 ML - DISPENSADOR	ECAR	1
11	ALCOHOL GLICERINADO X 1000 ML - FRASCO	ECAR	1
12	ALGODÓN EN MOTAS X 500 GMD	HIGIETEX	1
13	ALGODÓN POR LIBRA	HIGIETEX	1
14	ALKAZYME DETERGENTE ENZIMATICO X 12 SOB	ALPHARMA	1
15	AMBU RESUCITADOR ADULTO DESECHABLE	NORSTRAY	1
16	AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO DESECHABLE	NORSTRAY	1
17	APLICADORES DE MADERA	INTECMA	1
18	BABEROS DESECHABLES UNIDAD	FEN	1

19	BACTRODERM GEL ANTIBACTERIAL X 1000 CC	ECAR	1
20	BACTRODERM GEL ANTIBACTERIAL X 500 CC	ECAR	1
21	BAJALENGUAS DE MADERA X 100	INTECMA	1
22	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	MAINCO	1
23	BATA PACIENTE MANGA JAPONESA	MAINCO	1
24	BATA PACIENTE MANGA LARGA	MAINCO	1
25	BOLSA PARA RESERVORIO	GOLDEN	1
26	BOLSAS DE ORINA PEDIATRICA	BIOLIFE	1
27	BONZYME DETERGENTE X LITRO	EUFAR	1
28	BRAZALETE DE 2 VIAS	TAIYU	1
29	BRAZALETE PARA TENSIOMETRO 1 V	TAIYU	1
30	BURETROL 150 ML	GOTHAPLAST	1
31	CANDADO PARA CARRO DE PARO	BIOLIFE	1
32	CANULA DE GUEDELL No 4	WELL	1
33	CANULA DE GUEDELL No 5	WELL	1
34	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	LIFE	1
35	CANULA NASAL PEDIATRICA	LIFE	1
36	CARBON ACTIVADO LIBRA	NAL	1
37	CARRETE SEDA 4/0 SEDA EN SOBRE	MEIYI	1
38	CARRETE SEDA SEDA EN SOBRE 3/0	MEIYI	1
39	CAT GUT CROMADO 3/0	ASUTT	1
40	CAT GUT CROMADO 4/0	ASUTT	1
41	CAT GUT CROMADO 5/0	ASUTT	1
42	CATETER INTRAVASCULAR #14	LIFE CARE	1
43	CATETER INTRAVASCULAR #16	LIFE CARE	1
44	CATETER INTRAVASCULAR #18	LIFE CARE	1
45	CATETER INTRAVASCULAR #20	LIFE CARE	1
46	CATETER INTRAVASCULAR #22	LIFE CARE	1
47	CATETER INTRAVASCULAR # 24	LIFE CARE	1
48	CAUCHO PARA TORNIQUETE	UM	1
49	CAUCHO PARA TORNIQUETE EN METROS	WELL	1
50	CHUPA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	1

51	CINTA CONTROL ESTERILIZACION	3M	1
52	CIRCUITO DE ANESTESIA - JACKSON REED	BESMED	1
53	CISTOFLO 2000 ML	GOTHAPLAST	1
54	CLAMP UMBILICAL	BIOLIFE	1
55	CUCHILLAS PARA BISTURI No 15	PARAMOUNT	1
56	CYSTOFLO 2000 ML	GOTHAPLAST	1
57	DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS	PREGNA	1
58	ELECTRODOS DESECHABLES X 50 UNIDADES	3M	1
59	ELECTRODOS PAQUETE X 4 UND	AAA	1
60	ELECTRODOS PARA EL DEA	MINDRAY	1
61	EQUIPO MACROGOTERO	GHC	1
62	EQUIPO MICROGOTERO	MEDISPO	1
63	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO - TACO	BSN	1
64	ESPECULO OTOSCOPIO	BIOLIFE	1
65	ESPECULO VAGINAL	MONHEL	1
66	FIJADOR DE CITOLOGIA	BIOPLAST	1
67	GAFAS DE SEGURIDAD	CALMEDIC	1
68	GASA HOSPITALARIA X 100 YDS	INTECMA	1
69	GEL ANTIBACTERIAL BOLSA X 1000 ML	ECAR	1
70	GEL PARA ULTRASONIDO X GALON	BIOPLAST	1
71	GLICERINA FRASCO X 500 CC	MAXIO	1
72	GLUTARALDEHIDO 2 % GALON	PROQUIDENT	1
73	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA	MAINCO	1
74	GUANTES ESTERILES No 6	PRECISION	1
75	GUANTES ESTERILES No 6.5	PRECISION	1
76	GUANTES ESTERILES No 7	PRECISION	1
77	GUANTES ESTERILES No 7.5	PRECISION	1
78	GUANTES ESTERILES No 8	PRECISION	1
79	GUANTES EXAMEN NITRILO TALLA M	EXAMTEX	1
80	GUANTES EXAMEN NITRILO TALLA S	EXAMTEX	1
81	GUANTES EXAMEN TALLA M	EXAMTEX	1
82	GUANTES EXAMEN TALLA S	EXAMTEX	1
83	GUANTES EXAMEN TALLA XS	EXAMTEX	1

84	GUARDIAN 2,9	BASICSALUD	1
85	GUIA DE INTUBACION ADULTO	BIOLIFE	1
86	HUMIDIFICADOR	BIOLIFE	1
87	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	BIOPLAST	1
88	INDICADOR QUIMICO RAVEN	RAVEN	1
89	INDICADORES BIOLOGICOS	RAVEN	1
90	INHALOCAMARA ADULTO	BESMED	1
91	INHALOCAMARA PEDIATRICA	BESMED	1
92	ISODINE SOLUCION GALON	ASEPSIS	1
93	ISOSINE ESPUMA GALON	ASEPSIS	1
94	JABON ANTISEPTICO LIQUIDO + CLOREXHIDINA 4 % - BONCIDA - LITRO	EUFAR	1
95	JABON QUIRURGICO DISPENSADOR -	HOLANDINA	1
96	JABON QUIRURGICO GALON	EUFAR	1
97	JERINGA DE INSULINA 1 ML 27 5/8	MEDISPO	1
98	JERINGA DE INSULINA 1 ml 30 G X 5/16 - TAPA NARANJA	MEDISPO	1
99	JERINGA TRES PARTES 2 ml 23 G X 1	MEDISPO	1
100	JERINGA TRES PARTES 3 ml 21 G X 1.5	MEDISPO	1
101	JERINGA TRES PARTES 5 ml 21 G X 1.5	MEDISPO	1
102	JERINGA DESECHABLE 10ML/3 PAR* 21G x 1.5*	MEDISPO	1
103	JERINGA DESECHABLE 20ML/3 PAR* 21G x 1.5*	MEDISPO	1
104	JERINGA DESECHABLE 50ML/3 PAR* 21G x 1.5*	MEDISPO	1
105	KIT MICRONEBULIZACION ADULTO	LIFE	1
106	KIT MICRONEBULIZACION PEDIATRICO	LIFE	1
107	KIT ULTRACITOLOGICO LAMINA	MONHEL	1
108	KIT VENTURY ADULTO	PRECSION	1
109	KIT VENTURY PEDIATRICO	LIFE	1
110	LIDOCAINA AL 2 % - FRASCO X 50 ML	PISA	1
111	LLAVE DE TRES VIAS	PRECISION	1
112	MANTA TERMICA	BESMED	1
113	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE ADULTO	LIFE	1

114	MASCARA LARINGEA No 2	KRAMER	1
115	MASCARA LARINGEA No 3	KRAMER	1
116	MASCARA LARINGEA No 4	KRAMER	1
117	MASCARA LARINGEA No 5	KRAMER	1
118	MASCARA NO REINHALACION ADULTO	PRECISION	1
119	MASCARA NO REINHALACION PEDIATRICA	PRECISION	1
120	MICROPORE 1 " X 10 YARDAS	3M	1
121	MICROPORE 2 " X 10 YARDAS	3M	1
122	MICROPORE 3 " X 10 YARDAS	3M	1
123	PAPEL ELECTROCARD 50ML	KRAMER	1
124	PAPEL ELECTROCARD 80ML	KRAMER	1
125	PAPEL PARA DESFIBRILADOR 50*30MM	EDAN	1
126	PAPEL PARA DESFIBRILADOR 80 RP - 112 MM	EDAN	1
127	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 80X20 MM	EDAN	1
128	PAPEL PARA ESTERILIZAR ROLLO X 100 METROS	ALPHA	1
129	PAPEL PARA MONITOR 112*90MM	EDAN	1
130	PAPEL PARA MONITOR FETAL F3/F6/F9	EDAN	1
131	PAPEL TERMORREACTIVO	EDAN	1
132	PERA CON VALVULA PARA TENSIOME	TAIYU	1
133	PINZA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	1
134	POLAINAS DESECHABLES	MAINCO	1
135	PRESERVATIVOS EN LATEX	DISPOCOL	1
136	PROLENE 2/0	ASUTT	1
137	PROLENE 3/0	ASUTT	1
138	PROLENE 4/0	ASUTT	1
139	PROLENE 5/0	ASUTT	1
140	PROLENE 6/0	ASUTT	1
141	RECOLECTOR COPROLOGICO	BIOPLAST	1
142	RECOLECTRO DE ORINA	BIOPLAST	1
143	SABANA DESECHABLE CAMILLA	FCV	1
144	SEDA 3/0 SOBRE	MEIYI	1
145	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO	FCV	1
146	SONDA CATETER TIPO NELATON #6	SHERLEG	1
147	SONDA CATETER TIPO NELATON #8	SHERLEG	1
148	SONDA CATETER TIPO NELATON #10	SHERLEG	1
149	SONDA CATETER TIPO NELATON #12	SHERLEG	1

150	SONDA CATETER TIPO NELATON #14	SHERLEG	1
151	SONDA CATETER TIPO NELATON # 16	SHERLEG	1
152	SONDA CATETER TIPO NELATON #18	SHERLEG	1
153	SONDA DE FOLEY No 6	LIFE	1
154	SONDA DE FOLEY No 8	LIFE	1
155	SONDA DE FOLEY No 10	LIFE	1
156	SONDA DE FOLEY No 12	LIFE	1
157	SONDA DE FOLEY No 14	LIFE	1
158	SONDA DE FOLEY No 16	LIFE	1
159	SONDA DE FOLEY No 18	LIFE	1
160	SONDA DE FOLEY No 20	LIFE	1
161	SONDA DE SUCCION No 16	MEDEX	1
162	SONDA DE SUCCION No 18	MEDEX	1
163	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 6	SHERLEG	1
164	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 8	SHERLEG	1
165	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 10	SHERLEG	1
166	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 12	SHERLEG	1
167	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 14	SHERLEG	1
168	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 16	SHERLEG	1
169	SONDA NASOGASTRICA LEVIN # 18	SHERLEG	1
170	TAPABOCAS DESECHABLES DE RESORTE	MAINCO	1
171	TAPABOCAS DESECHABLES N 95	NITTA	1
172	TAPON HEPARINIZADO ADAPATADOR	LIFE	1
173	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	PRECISION	1
174	TIRAS PARA GLUCOMETRO CAJA X 50 UND	NIPRO	1
175	TOALLAS DE MANOS ECOLOGICA	FAMILIA	1
176	TORNIQUETE	UM	1
177	TORNIQUETE CON GANCHO	GMC	1
178	TORNIQUETE VELCRO	NAL	1
179	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4.0	CARDIOMED	1
180	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 4.5	CARDIOMED	1
181	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5	CARDIOMED	1
182	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 5.5	CARDIOMED	1
183	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6,5	CARDIOMED	1
184	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 6.0	CARDIOMED	1
185	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON # 8.5	CARDIOMED	1

186	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON #7,5	CARDIOMED	1
187	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON #8	CARDIOMED	1
188	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 3,5	CARDIOMED	1
189	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON # 4.0	CARDIOMED	1
190	TUBO TORAX No 28	MEDEX	1
191	TUBO TORAX No 32	MEDEX	1
192	VASELINA SOLIDA X 450 GMS	MAXIO	1
193	VENDA ALGODON LAMINADO 3 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
194	VENDA ALGODON LAMINADO 4 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
195	VENDA ALGODON LAMINADO 5 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
196	VENDA ALGODON LAMINADO 6 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
197	VENDA DE GASA 3X5	MEDICAL SUPP	1
198	VENDA DE GASA 4X5	MEDICAL SUPP	1
199	VENDA DE GASA 5X5	MEDICAL SUPP	1
200	VENDA DE GASA 6X5	MEDICAL SUPP	1
201	VENDA DE YESO 3 X 5 YARDAS	BSN	1
202	VENDA DE YESO 4 X 5 YARDAS	BSN	1
203	VENDA DE YESO 5 X 5 YARDAS	BSN	1
204	VENDA DE YESO 6 X 5 YARDAS	BSN	1
205	VENDA ELASTICA 3 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
206	VENDA ELASTICA 4 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
207	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1
208	VENDA ELASTICA 6 X 5 YARDAS	MEDICAL SUPP	1

7) El contratista podrá convenir con la entidad contratante el suministro de otros materiales médico-quirúrgicos que no se encuentren en la lista de precios antes referenciada previa cotización y análisis del mercado que realice la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a través de la modalidad de contratación directa, contrato de suministro, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 28 numeral 1.7 del acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, Manual Interno de Contratación de la E.S.E, que al tenor expresa lo siguiente: "***1.7. Contratos de suministro para el fortalecimiento tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento.*** *Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pactan la adquisición, compra o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer."* (Cursivas y negrillas fuera de texto).

3. **PLAZO:** La duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato, 31 de diciembre del 2026 o **hasta agotar presupuesto**.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato suministro tiene un valor fiscal de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales previa presentación de facturas y cuentas de cobro, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, las diferentes sedes adscritas a la E.S.E principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

7. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE Que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la E.S.E, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución, conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo el cumplimiento del contrato, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Menor rendimiento contractual	Paralización de las actividades, incumpliendo con las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	E.S.E. Hospital San Cayetano	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad de las bienes y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a la supervisión periódica

2	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Establecer procedimientos eficientes sobre la ejecución obligación durante la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor en la ejecución de las actividades, verificando la adecuada ejecución de la propuesta económica y técnica.	Parcial acorde a la supervisión periódica
3	E.S.E. Hospital San Cayetano Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolla das por el contratista.	2	1	3	Bajo	No	gerencia de la E.S.E. Hospital San Cayetano y/o supervisor designado	Desde la fecha del acta de inicio	Hasta la fecha de terminación	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayo relevancia.	Parcial acorde a la supervisión periódica

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
107 DEL 01 DE FEBRERO DEL 2026	

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad como lo establece el artículo 22 numeral 6 de la Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y modificada por el artículo 7 de la resolución 1029 del 20 de Agosto de 2014, este indica que las garantías estarán sujetas a las reglas establecidas en el título III del decreto 1510 de 2013, demás normas que lo modifiquen y los que lo modifiquen o sustituyan y sin que por tal razón el contrato se convierta en contrato estatal, en tal razón el artículo 77 del decreto ibídem establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, razón por la cual la entidad ha determinado que de acuerdo con la forma de pago y las condiciones de ejecución contractual no exigirá mecanismos de cobertura del riesgo.

10. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de

contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E. Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Dado en Marquetalia, Caldas a los once (11) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente